MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca Ecuador

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
1
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Escritura No.

Factura: 001-200-000042950 20170101012P02295

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSALIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA VERONA CONSTRUCCIONES & PROYECTOS CONSTRUPROVERONA CIA. LTDA

OTORGADA POR

PABLO XAVIER VINTIMILLA SERRANO

HOLDING GRUPOPVS CIA.LTDA

CAPITAL SOCIAL: $ 5.000

****** CV ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los VEINTE Y NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mi, **DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN**

CUENCA a la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen los señores **ARQ. PABLO XAVIER VINTIMILLA SERRANO**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No.0101793529, de estado civil casado, domiciliado en la calle Avenida Ordoñez Lasso y Higuerillas, Edifico Pinar del Lago Cuatro, de esta ciudad de Cuenca, teléfono número, **y** la compañía **HOLDING GRUPOPVS CIA.LTDA.**, debidamente representada por su Gerente y por lo tanto Representante Legal, **Ab. Pablo Francisco Corral Pacheco,** mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0103585725, de estado civil casado, domiciliado en la calle Isabela Católica y Lope de Vega, teléfono cero nueve nueve nueve uno cuatro siete nueve ocho de la ciudad de Cuenca, Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación jubilado, médico y comerciante respectivamente, mayores de edad, domiciliados en el cantón Cuenca, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación

y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes. Advertidos por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta. **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la constitución de una Compañía Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas: **a) ARQ. PABLO XAVIER VINTIMILLA SERRANO**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No.0101793529, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. **b)** La compañía **HOLDING GRUPOPVS CIA.LTDA.**, debidamente representada por su Gerente y por lo tanto Representante Legal, **Ab. Pablo Francisco Corral Pacheco,** mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0103585725, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los

socios **ARQ. PABLO XAVIER VINTIMILLA SERRANO**, y la compañía **HOLDING GRUPOPVS CIA.LTDA.**, debidamente representada por su Gerente y por lo tanto Representante Legal, **Ab. Pablo Francisco Corral Pacheco,** declaran bajo juramento su voluntad de constituir la presente compañía la cual girará en apego a la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y el siguiente estatuto, que los comparecientes declaran bajo juramento conocerlo y aplicarlo fielmente. **TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA VERONA CONSTRUCCIONES & PROYECTOS CONSTRUPROVERONA CIA. LTDA." TÍTULO I.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo Primero: Denominación y Nacionalidad.-** La compañía **"CONSTRUCTORA VERONA CONSTRUCCIONES & PROYECTOS CONSTRUPROVERONA CIA. LTDA."** girará bajo la denominación de la cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las leyes del país y por el presente estatuto. **Artículo Segundo: Objeto social.-** La Compañía tendrá como objeto social la Construcción de Edificios. En general, para la realización de su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente

le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Para cumplir con su objeto social podrá celebrar los actos y contratos permitidos por las leyes, hacer inversiones o asociarse con otras compañías. **Artículo Tercero: Plazo.-** La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. **Artículo Cuarto: Domicilio.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **TÍTULO II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo Quinto: Capital.-** El capital social de la compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto: Participaciones.-** Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo: Aumento o Disminución de Capital.-** El capital de la compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas. **TÍTULO III.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES. Artículo Octavo: Ejercicio Económico y Balances.-** El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores. Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes. **Artículo Noveno: Utilidades.-** La Junta General decidirá sobre el destino

de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social. **TÍTULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo Décimo: Gobierno y Representación Legal.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, y el Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Le corresponde la representación legal de la compañía, al Gerente y por subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto. **Artículo Décimo Primero: Junta General.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria. **Artículo Décimo Segundo: Sesiones.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente o a petición de socios que representen, cuando menos, el diez por

ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Tercero: Convocatorias.-** La convocatoria se hará por medio de comunicaciones escritas de la cual los socios, por si o por las personas autorizadas por ellos, firmarán un aviso de recibo. La comunicación deberá cursarse con no menos de ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo Décimo Cuarto: Dirección.-** Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones los socios que sean designados por la Junta. **Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.-** Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General se tomarán con la mayoría absoluta del capital social presente. Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación. **Artículo Décimo Sexto: Representación.-** Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido. **Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.-** Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a: A) Designar al Presidente y Gerente, para un período de cuatro años; pudiendo ser reelegidos. B) Deliberar y resolver sobre los informes de Gerencia; C) Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos; D) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales; E) Consentir en la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios. F) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria; G) Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso; H) Fijar la remuneración del Presidente y del Gerente de la compañía. I) Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios de la

compañía. J) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los administradores; y, K) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General. **TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE. Artículo Décimo Octavo: Designación y atribuciones.-** El Presidente de la compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio, y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: A) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente; B) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; C) Suscribir, conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dichos organismos; D) Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este efecto, haga la designación pertinente; E) Legalizar con su firma los certificados de aportación; F) Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico; G) Vigilar el movimiento

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

económico y la correcta gestión administrativa; H) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; I) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta. **TÍTULO VI.- DEL GERENTE. Artículo Décimo Noveno: Designación.-** El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de cuatro años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de socios para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social. **Artículo Vigésimo: Atribuciones.-** Son deberes y atribuciones del Gerente: A) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; B) Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General de

Socios; C) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; D) Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General de Socios; E) Convocar a sesiones de Junta General; F) Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos Estatutos; G) Presentar a la Junta General de Socios los informes de gestión que le sean requeridos; H) Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía; I) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario; J) Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y, K) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General.

Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad.- El Gerente será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma.

Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación.- En caso de falta

temporal o ausencia del Gerente, le subrogará, el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa. **TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Vigésimo Tercero: Disolución y Liquidación.-** La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley o por decisión de los socios, tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta General resolviere la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero. **TERCERA:** Los comparecientes declaramos bajo juramento: A) Que el capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se lo depositará en una Institución bancaria del cantón Cuenca, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA CONSTRUCTORA "CONSTRUCTORA VERONA CONSTRUCCIONES & PROYECTOS CONSTRUPROVERONA CIA. LTDA."				
SOCIOS	**PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBE**	**PAGO**	**TOTAL**	**PORCENTAJE**
PABLO XAVIER VINTIMILLA SERRANO	4500	USD $4500,00	USD $4500,00	90%

HOLDING GRUPOPVS CIA.LTDA	500	USD $500,00	USD $500,00	10%
TOTAL	**5000**	**USD $ 5000,00**	**USD $ 5000,00**	**100%**

a)Que el capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto equivalente a (US$ 5000,00) Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante depósito que se realizará en una cuenta bancaria a nombre de **"CONSTRUCTORA VERONA CONSTRUCCIONES & PROYECTOS CONSTRUPROVERONA CIA. LTDA."** B) Que, la compañía estará administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. De conformidad con el Art. Ciento treinta y nueve de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se designa Gerente y como tal, Representante Legal de la compañía al Ab. Pablo Francisco Corral Pacheco, Y, Como Presidente, Al Arq. Pablo Xavier Vintimilla Serrano. C) Quedan autorizados el Abogado Pablo Francisco Corral Pacheco y la Ab. María Belén Corral Urigüen, para que, actuando de forma individual o conjunta, soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos los trámites correspondientes relacionados con la constitución de la compañía. **CUARTA: Cuantía.-** La cuantía queda fijada por el capital de la compañía, esto es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: Documentos Habilitantes.-** Se agrega como

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

documento habilitante de la presente escritura el documento de reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento,. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra redactada y firmada por el **Ab. Pablo Francisco Corral Pacheco. Mat. Foro No. 01-2011-166** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura de todo lo cual **DOY FE.- SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

PABLO VINTIMILLA SERRANO
0101793529

PABLO CORRAL PACHECO
0103585725

DRA RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7769948
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0103671525 PALACIOS AGUILAR MARIA ELISA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	**CONSTRUCTORA VERONA CONSTRUCCIONES & PROYECTOS CONSTRUPROVERONA CIA.LTDA.**	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **09/08/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

27/06/2017 10.51

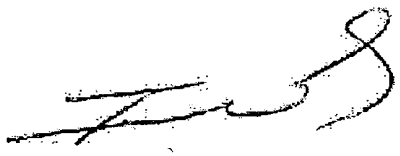

DR. FELIPE OLEAS
SECRETARIO GENERAL

27/06/2017 10.51

Cuenca, 17 de abril del 2017.

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Abogado

Pablo Francisco Corral Pacheco

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que en la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en fecha 17 de abril de 2017, se designó a Usted como **GERENTE** de la Compañía **HOLDING GRUPOPVS CIA. LTDA.**, por un periodo estatutario de cuatro años, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de manera individual.

Sus atribuciones y deberes constan establecidas en el Estatuto de la referida Escritura Pública de Constitución otorgada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, ante la Doctor Eduardo Esteban Palacios Sacoto, en fecha 16 de febrero de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el No. 200 en fecha 04 de abril de 2016.

Atentamente,

Sofia Vintimilla C.

Srta. María Sofía Vintimilla Cordero

C.I.: 0104661624

Acepto el nombramiento que antecede, como Gerente de la compañía **HOLDING GRUPOPVS CIA. LTDA,** en fecha Cuenca 17 de abril del 2017.

Ab. Pablo Francisco Corral Pacheco

C.I.: 0103585725

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 4448

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3470
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	821
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDING GRUPOPVS CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CORRAL PACHECO PABLO FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN:	0103585725
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	CUATRO AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Nº 0266213

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

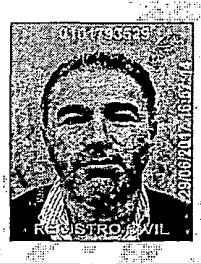

Número único de identificación: 0101793529

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA SERRANO PABLO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDERO MORENO MARIA ELISA

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: VINTIMILLA BORRERO MARCELO

Nombres de la madre: SERRANO LEDESMA REBECA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2017
Emisor: SANDRA PATRICIA YANZA QUIZHPI - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 170-034-13658

170-034-13658

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

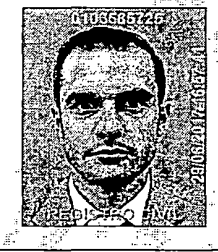

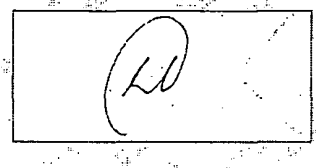

Número único de identificación: 0103585725

Nombres del ciudadano: CORRAL PACHECO PABLO FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIOS AGUILAR MARIA ELISA

Fecha de Matrimonio: 15 DE ABRIL DE 2016

Nombres del padre: CORRAL RAFAEL ANTONIO

Nombres de la madre: PACHECO GLADYS ALICIA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2017
Emisor: SANDRA PATRICIA YANZA QUIZHPI - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 172-034-13681

172-034-13681

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 010179352-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINTIMILLA SERRANO PABLO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1962-04-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELISA CORDERO MORENO

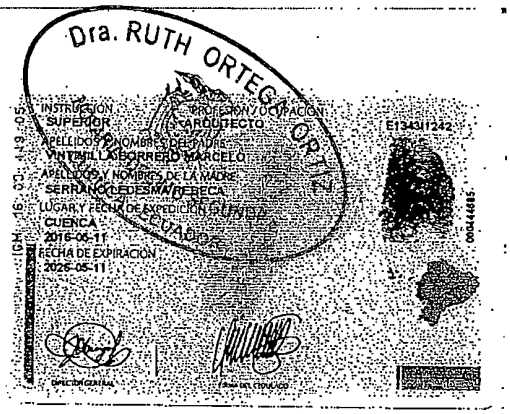

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VINTIMILLA BORRERO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SERRANO CLEOSNA PERFECTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2016-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-05-11
E1343112422

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

025 JUNTA No.
025 - 122 NÚMERO
0101793529 CÉDULA
VINTIMILLA SERRANO PABLO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CUENCA CANTÓN
ZONA:
HUAYNACAPAC PARROQUIA

NOTARÍA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE, QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MÍ EN 14 FOJAS.
CUENCA, A 20 DE Febrero DEL 2017.

Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

NOTARÍA 12 CUENCA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 1ra COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
010358572-5
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORRAL PACHECO
PABLO FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELISA
PALACIOS AGUILAR

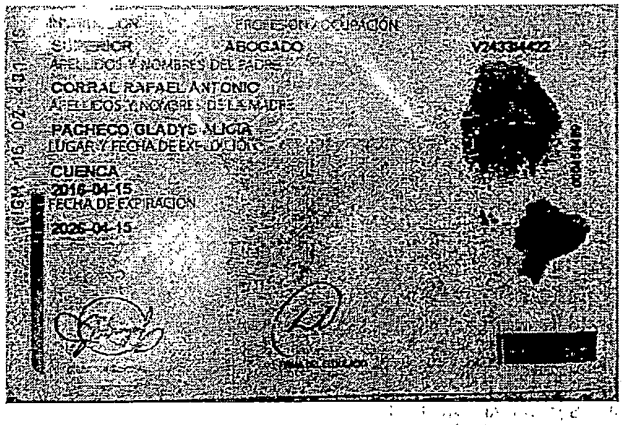
INSTRUCCIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR
ABOGADO
V243344422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORRAL RAFAEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO GLADYS ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-04-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
015
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
015 - 0226
NÚMERO DE CERTIFICADO
0103585725
CÉDULA
CORRAL PACHECO PABLO FRANCISCO
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 8176

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6455
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	378
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /CUENCA /29/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA VERONA CONSTRUCCIONES & PROYECTOS CONSTRUPROVERONA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca
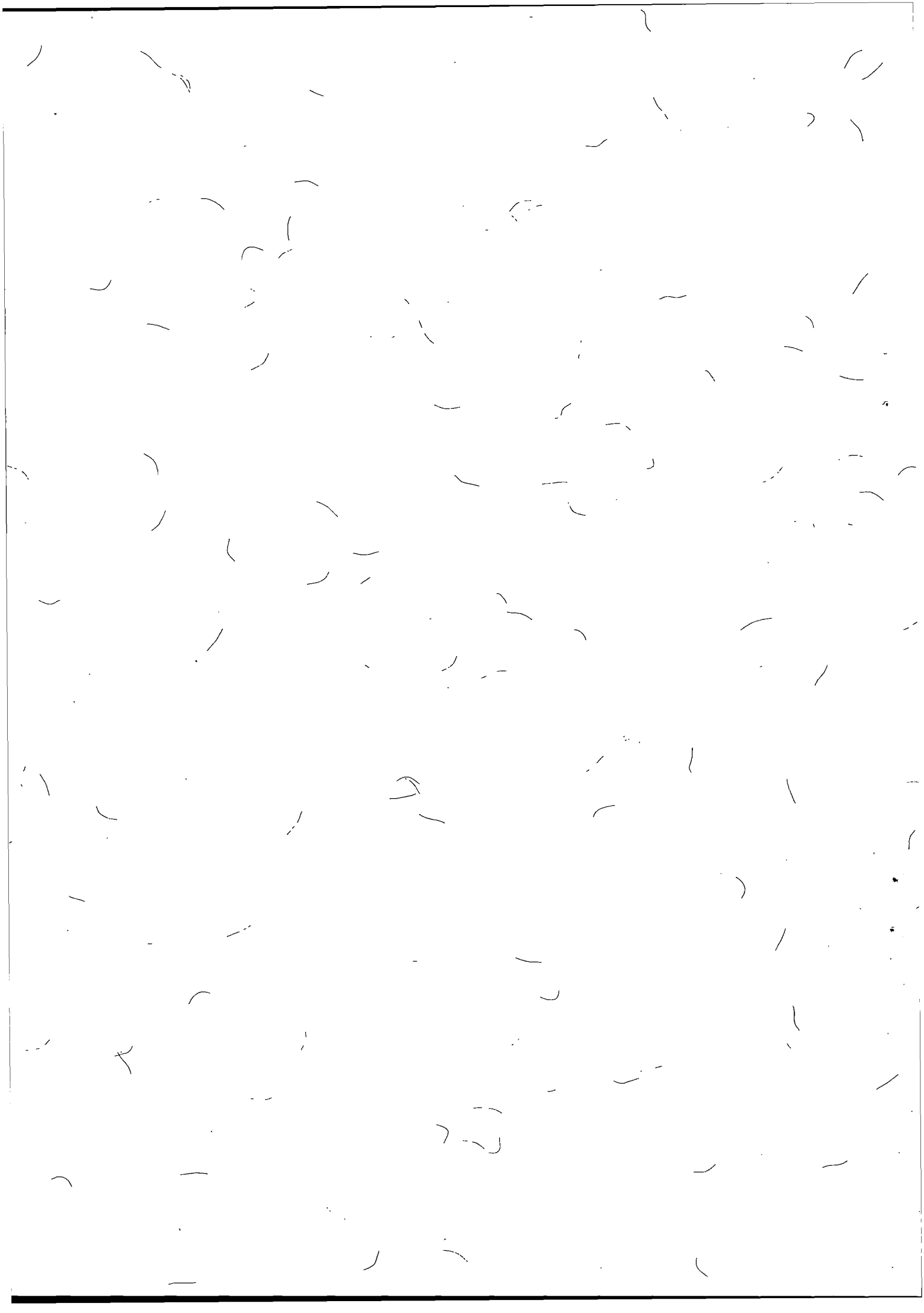
Nº 0275357